

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 005 DE 2016  
(Abril 27)**

Por medio del cual se Estructura el Plan de Fomento a la Calidad PFC - 2016, se definen los proyectos, alcances y fases de los mismos, según metas del Ministerio de Educación Nacional, del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*” y del Plan de Desarrollo Institucional del ITA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN ITA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Estatuto General, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 30 de 1992, Artículo 29 establece que la “Autonomía de las Instituciones universitarias o escuelas Tecnológicas y de las Instituciones Técnicas Profesionales, estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; b) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

El Estatuto General del ITA, en el artículo 29, señala las funciones del Consejo Directivo y establece entre otras: a) Formular a propuesta del Rector, la política general de la Institución, los planes y programas que conforme la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica del Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan de Desarrollo Nacional, Regional y Local; b) Formular a propuesta del Rector, la política de mejoramiento continuo de la Institución, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico y de planeación institucional, y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

El Decreto 2564 de diciembre 31 de 2015, reglamenta los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad “CREE”, destinados a financiar las Instituciones de Educación Superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el período gravable 2015, entre las que se encuentra el ITA, y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 o Reglamento Unico del sector educación.

El mismo decreto 2564 de 2015, en el Artículo 1, adiciona un nuevo capítulo al título 4, parte 5, libro 2 del decreto 1075 de 2015, definiendo las asignaciones de recursos para la educación superior provenientes del CREE, definiendo en el artículo 2.5.4.4.1.1., los objetivos, ámbito de aplicación y distribución de aquellos recursos CREE; y en el artículo 2.5.4.4.2.2 establece los usos de los recursos para: a. Infraestructura física, tecnológica y bibliográfica; b. Proyectos y fortalecimiento de la investigación; c. Estrategias de fomento a la permanencia y d. formación de docentes a nivel de maestría y doctorado; todo ello orientado al mejoramiento de las condiciones de calidad de la oferta de educación superior.

El mencionado decreto 2564 de 2015, en el Artículo 1, al adicionar el capítulo al título 4, parte 5, libro 2 del decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.5.4.4.2.3., define

los Planes de Fomento a la Calidad, como herramientas de planeación.

El Rector de la Institución ITA, en el marco de las normas legales y estatutarias, fija las metas para mejorar las condiciones de calidad como resultado de una concertación entre el ITA y el Ministerio de Educación Nacional, e identifica los medios de verificación de los resultados alcanzados y define el plan de acción por proyectos, con los recursos orientados al logro de las metas establecidas de acreditación institucional de alta calidad al 2018.

En mérito a lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Adoptar la línea **FORMACIÓN DOCENTE** que es meta del Ministerio de Educación Nacional, del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*” y del Plan de Desarrollo Institucional del ITA, **Eje 5 - Investigación para la Excelencia**, Acción Estratégica 12: Plan de Investigación para la excelencia en seis sectores de clase mundial 2013 – 2016, cuyo objetivo es el incremento de la formación de los docentes del ITA para fortalecer la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, la investigación y elevar la calidad académica institucional.

**PARÁGRAFO:** La línea **FORMACIÓN DOCENTE** tiene como proyectos asociados: **PFC 001 Formación en maestría para profesores de tiempo completo en planta, ocasionales o en tiempo completo equivalente**, con inversiones de la participación del ITA en los recursos CREE 2016 por \$12.000.000,00.

**ARTÍCULO 2.-** Adoptar la línea **ACCIONES DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES** que es meta del Ministerio de Educación Nacional, del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*” y del Plan de Desarrollo Institucional del ITA, **Eje 6 - Formación por Ciclos y Competencias**, cuyo objetivo es el logro de la graduación efectiva de quienes cursen educación superior y orientar esfuerzos para disminución de la tasa de deserción, a partir de la implementación y fortalecimiento de estrategias de permanencia que reconozcan las particularidades de la población incluyendo un enfoque diferencial.

**PARÁGRAFO:** La línea **ACCIONES DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES** tiene como proyectos asociados: **PFC 002 Estrategias de permanencia y acciones de seguimiento acompañamiento, que permitan disminución del riesgo de deserción estudiantil**, con inversiones de la participación del ITA en los recursos CREE 2016 por \$40.000.000,00.

**ARTÍCULO 3.-** Adoptar la línea **INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y BIBLIOGRÁFICA** que es meta del Ministerio de Educación Nacional, del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*” y del Plan de Desarrollo Institucional del ITA, **Eje 2 - Plan de Fortalecimiento financiero**, Acción Estratégica 4: Diseño y Formulación del Plan Bibliotecario 2013 - 2016 y Acción Estratégica 6: Diseño y Formulación del Plan de Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje 2013 – 2016, cuyo objetivo es el de recuperar y desarrollar recursos inmobiliarios, académicos, mobiliarios y bibliográficos, con el fin de lograr espacios óptimos, herramientas físicas y tecnológicas que permitan el desarrollo de los programas académicos, y al ITA, cumplir con los criterios de calidad establecidos por CONACES para nuevos programas y del CNA para la acreditación institucional de alta calidad al 2018.

**PARÁGRAFO:** La línea **INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y BIBLIOGRÁFICA** tiene como proyectos asociados: **PFC 016 Fortalecimiento de infraestructura tecnológica y bibliográfica, a través de la construcción y dotación de infraestructura nueva, y adecuación de la existente, para usos de laboratorios, talleres y sitios de estudio, con inversiones de la participación del ITA en los recursos CREE 2016 por \$1.858.814.330,00.**

**ARTÍCULO 4.-** Adoptar la línea **INVESTIGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INVESTIGATIVA** que es meta del Ministerio de Educación Nacional, del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*” y del Plan de Desarrollo Institucional del ITA, **Eje 5 Investigación para la Excelencia**, Acción Estratégica 12: **Acreditar en Colciencias dos grupos de investigación, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación en el ITA, por medio de la construcción de estrategias que la promuevan y mejoren y que posibiliten la formación investigativa.**

**PARÁGRAFO:** La línea **INVESTIGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INVESTIGATIVA** tiene como proyectos asociados: **PFC 012 Fortalecimiento de los grupos de investigación para reconocimiento ante Colciencias y apoyo para clasificación a los reconocidos, y PFC 020 Documentos definitivos para acreditación de programas acreditables, con inversiones de la participación del ITA en los recursos CREE 2016 por \$163.718.478,00.**

**ARTÍCULO 5.-** La suma total de las líneas que se financian con recursos CREE de 2016, están contenidas en la siguiente Tabla:

Línea de Inversión	CREE 2016
Formación Docente	\$12.000.000
Plan estratégico de permanencia	\$40.000.000
Investigación	\$163.718.478
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica	\$1.858.814.330
<b>Total</b>	<b>\$2.074.532.808</b>

**ARTÍCULO 6.-** Delegar al señor Rector para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional, la suscripción y entrega del Plan de Fomento a la Calidad, dentro del término previsto para tal efecto.

**ARTÍCULO 7.-** El presente acuerdo rige a partir de la sanción y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 003 de julio 02 de 2015.

Expedido en Guadalajara de Buga, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**JORGE HUMBERTO VÁSQUEZ R.**  
Presidente del Consejo

**MARÍA DEL CARMEN SOTO B.**  
Secretaria del Consejo

Maria S.